COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA ID-MC-001-2023

Villapinzón, 15 de Mayo de 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TROFEOS A. RODRIGUEZ B. LTDA.
NIT: 800.150.353-1
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO GUILLERMO RODRIGUEZ BORBON
C.C. 3.232.553 DE USME.
DIRECCIÓN: CALLE 74ª #65B - 29
TELEFONO: 3108074242

REF. Comunicación de aceptación de la oferta presentada dentro de la invitación PUBLICA Nº ID-MC-001-2023 CUYO OBJETO ES **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA PREMIACION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS, EVENTOS Y EXSALTACION DE LAS PROMESAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 mediante la presente comunicación me permito manifestarle que una vez evaluada la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de la referencia, esta cumplió con todos los requisitos de precio, experiencia y capacidad jurídica. Por lo anterior, el Instituto Municipal de Deportes manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que usted la presentó, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA PREMIACION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS, EVENTOS Y EXSALTACION DE LAS PROMESAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, prestado al Instituto es la suma única y sin ajustes o reajustes de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 17.400.000) M/CTE,** de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e invitación pública, dado que el presente proceso está enmarcado por valores unitarios hasta monto agotable de acuerdo al presupuesto determinado por la entidad para el presente proceso.

ITEM	UNIDAD/MEDIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	unidad	Trofeo	Trofeo figura de Deporte de 42 cm, baño dorado base pedestal en madera con placa metalica de 10 cms logotipos y textos institucionales sugeridos por el Instituto.	$ 71.995
2	unidad	Medallas	Medalla troquelada con figura deportiva en alto relieve 3D, logos Instituto, al respaldo Evento-Deporte, pintura esmaltada en (4) colores elaborada en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio (material no toxico). Zamac de 6.5 cms de diámetro x 7.5 mm de altura con 5 mm de espesor. Baños antiguos oro, plata y bronce: logos institucionales, cinta sublimada a color y/o cinta alusiva a los colores de la bandera del municipio largo de 90 cm	$ 9.163

3	unidad	Medallas	Medalla con figura deportiva, logos Instituto, al respaldo Evento- Deporte, pintura esmaltada en (4) colores elaborada en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio (material no toxico). Zamac de 6.5 cms de diámetro x 7.5 mm de altura con 5 mm de espesor. Baños antiguos oro, plata y bronce: logos institucionales y cordon con colores alusivos a la bandera del municipio. largo de 90 cm	$ 7.592
4	unidad	Trofeo acrílico	Trofeo en acrílico Ref: Escudo, doble base transparente, 25 cm de altura, 10 mm de espesor, impresión full color, textos y logos Institucionales.	$ 91.630
5	unidad	Trofeo	Trofeo tipo championsn Material de alta calidad. textura, buen brillo, formas stampadas, de 45 cms altura, con orejas metálicas en acero, plateada altura total 63 cms, montado en base de madera cuadrada 18x18x12, placa metálica marcada con el evento, logotipos ,y textos institucionales sugeridos por el instituto.	$ 518.840
6	unidad	Trofeo	Trofeo tipo championsn Material de alta calidad. textura, buen brillo, formas stampadas, de 35 cms altura, con orejas metálicas en acero, plateada altura total 53 cms, montado en base de madera cuadrada 18x18x12, placa metálica marcada con el evento, logotipos ,y textos institucionales sugeridos por el instituto.	$453.985
7	unidad	Copa	Copa metálica egipcia, formas estampadas de 35 cms altura, con orejas metálicas en acero plateada altura 51 cm base de madera cuadrada 16x16x12, placa metálica marcada con el evento, logotipos y textos institucionales sugeridos por el instituto. Al sub campeón.	$ 194.565
8	unidad	Placa	Placa de madera en lamina plateada con acabado en alto y bajo relieve (3D) grabada con láser personalizada, color **GOLD PRECOGNICIÓN-H** tamaño 27 x 22 con logos de la Administración y el Instituto de Deportes y marcada con el reconocimiento a premiar.	$97.283
9	unidad	Placa	Placa de madera en lamina plateada con acabado en alto y bajo relieve (3D) grabada con láser personalizada, color **GOLD PRECOGNICIÓN-H** tamaño 21 x 14 con logos de la Administración y el Instituto de Deportes y marcada con el reconocimiento a premiar.	$64.855

SEGUNDA: **VALOR:** El valor del presente es contrato la suma única y sin ajustes o reajustes de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 17.400.000) M/CTE,** de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e invitación pública, dado que el presente proceso está enmarcado por valores unitarios hasta monto agotable incluidos todos los valores.

TERCERA: Los servicios del objeto del presente contrato deben ser entregados en la oficina del Instituto Municipal de Deportes de Villapinzon.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Instituto Pagará el gasto que ocasione el presente contrato del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2023.

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 Fuente: 1013 INVERSION SGP LIBRE INVERSION Fuente: 1024 TASA PRO-DEPORTE	$13.400.000 $4.000.000
TOTAL	$ 17.400.000
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2023000030	**19/04/2023**

QUINTA: PLAZO DE Ejecución: El plazo de ejecución ósea le término durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual a entera satisfacción, es a partir del inicio de ejecución mediante la plataforma secop II y hasta el el 30 de Noviembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto oficial.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA, pagará por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios y/o eventos efectivamente prestados mediante pagos parciales, dado que el presente proceso está enmarcado por valores unitarios hasta monto agotable, Previa presentación Por parte del contratista de:

- ✓ Informe de actividades del contratista correspondiente al mes a pagar.
- ✓ Cuenta de cobro
- ✓ Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y/o pago de parafiscales.
- ✓ presentar la respectiva factura.

Para realizar los pagos, el supervisor del contrato deberá:
Certificar y emitir acta de satisfacción, Informe de supervisión y verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

SEPTIMA: GARANTIAS: Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y teniendo en cuenta los riesgos a los que se esta expuesto se requiere una póliza de garantía. No obstante, el contratista debe responder por los servicios prestados que no correspondan a las condiciones de calidad según la naturaleza de los mismos. Por tal motivo se exigió amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos.

1. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato y dos (2) meses más.

2. **Calidad Del Servicio Y/O Del Bien A Suministrar**: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato y seis (6) meses.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato Y Su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante, lo anterior, el INSTITUTO DE DEPORTES se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

UNDECIMA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Licenciado, CARLOS HUGO VERA FARFAN, Director del Instituto Municipal de Deportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las presentes comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

CARLOS HUGO VERA FARFAN.
Director Instituto Municipal de Deporte.